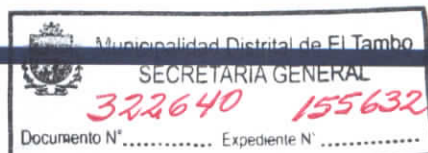




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

000047

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2018-MDT/CM/SQ

El Tambo, 18 de abril de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 111-2018-MDT/GM de 18 de abril de 2018 del Gerente Municipal; el Reporte N° 126 -2018-MDT/GM/GDSA del 09 de abril de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; el Informe Legal N° 171-2018-MDT/GAJ de 05 de abril de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 082-2018-MDT/GPP de 03 de abril de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 010-CEBE"P"ET-2018 de 16 de febrero de 2018 del Director del Centro de Educación Básica Especial Polivalente sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL POLIVALENTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 010-CEBE"P"ET-2018 el Director del Centro de Educación Básica Especial "Polivalente" solicita apoyo con Una (1) Profesora de aula y dos (2) Auxiliares de Educación como se hiciera el año pasado con dos (2) Auxiliares de Educación quienes aliviaron en algo la carga docente y facilitó el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros estudiantes con discapacidad; con Informe Técnico N° 004-2018-MDT/GM/GDSA-EPC el Jefe del Área de Educación concluye que el Centro de Educación Básica Especial "Polivalente" alberga más de 72 estudiantes con Discapacidad Severa y Multidiscapacidad, de acuerdo a la visita in situ y el diagnóstico realizado es favorable el apoyo con dos auxiliares vía convenio para que apoyen en las diversas actividades y garanticen una educación inclusiva de calidad; a través del Informe N° 082-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000340

informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 18,000.00 por el cual se podrá realizar la contratación de 02 auxiliares para el Polivalente; con Informe Legal N° 171-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar Procedente el Proyecto de Convenio Interinstitucional debiendo tener una vigencia de un (1) año; con Reporte N° 126 -2018-MDT/GM/GDSA el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental remite el proyecto de Convenio a fin de ser elevado al Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 111-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite la documentación a fin de ser elevados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, el objetivo del presente proyecto es mejorar la calidad educativa, a través de acciones de provisión de recursos del gobierno local; y acciones conjuntas para la formación integral de los estudiantes con discapacidad del CEPEP y del distrito de El Tambo;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Centro de Educación Básica Especial Polivalente", el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Económico, y de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO